



COMUNICADO 6 –2018

## Aviso para el cumplimiento de las obligaciones de subcontratación laboral

A partir de 2017 se adicionaron en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) diversos requisitos para que los pagos derivados de una subcontratación laboral se consideren deducibles. Dichos requisitos son los siguientes:

- a) el contratante deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicios subcontratado
- b) acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al IMSS.
- c) los contratistas están obligados a entregar al contratante los comprobantes y la información antes mencionada.

No obstante, el 15 de mayo de 2017 se adicionó una regla en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 (RMF) en la que se otorga un beneficio para dar cumplimiento con las obligaciones antes mencionadas, a través del aplicativo informático que se daría a conocer a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Al día de hoy ya está habilitado el aplicativo mencionado, el cual se encuentra en el buzón tributario. La información que deberá contener este aviso es la correspondiente al ejercicio 2017.

Cabe señalar que si bien la regla otorga una facilidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subcontratación laboral, recomendamos revisar el cumplimiento del contratista respecto de retenciones y seguridad social a los que está obligado por los trabajadores subcontratados.

Consideramos que falta precisión en cuanto al periodo para la presentación del aviso mencionado, por lo que sugerimos que dicho aviso se presente lo más pronto posible.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; agradecemos contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico [contacto@gudinocasas.com.mx](mailto:contacto@gudinocasas.com.mx).

\*

\*

\*

Gudiño Casas, Business Advisors ®. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y sin interpretación alguna, es decir, no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares, por lo cual le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de no contactarnos, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a [boletin@gudinocasas.com.mx](mailto:boletin@gudinocasas.com.mx) para eliminarlo de nuestra base de datos.